

Acuerdo de Concejo N° 003-007-2024

La Punta, 27 de febrero del 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

Memorando N° 090-2024-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 036-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 061-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyecto de interés local;

Que, la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH, directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudio dirigido al jardín municipal de la municipalidad distrital de La Punta, aprobada con Resolución Gerencial N° 001-2020-MDLP/GDH del 24 de enero de 2020, en el numeral 7.2 Cantidad de becas otorgadas, se establece que *"El número de becas para los niños y niñas del Jardín Municipal La Punta, será aprobado por Concejo Municipal anualmente con el estudio social y técnico realizado por la Gerencia de Desarrollo Humano"*;

Que, mediante el Memorando N° 090-2024-MDLP/GDH de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que *"Se solicita elevar al Concejo Municipal la aprobación de OCHO (08) BECAS COMPLETAS correspondiente a los diez (10) meses de estudios de marzo a diciembre de 2024, de acuerdo al cuadro adjunto, en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDLP/GDH, "Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta" numeral 7.2 Cantidad de becas otorgadas que establece: El número de becas para los niños y niñas del Jardín Municipal La Punta, será aprobado por Concejo Municipal anualmente (...)." Agrega que su*

propuesta "sea puesta a conocimiento por el Concejo Municipal para su aprobación de estimarlo conveniente (...)";

Que, mediante el Informe N° 036-2024/MDLP/OGAJ de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "Resulta *PROCEDENTE* aprobar el otorgamiento de ocho (08) becas completas durante el ejercicio 2024 en el Jardín Municipal La Punta, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en su Memorando N° 090-2024-MDLP/GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."

Que, mediante el Memorando N° 061-2024-MDLP/GM de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 036-2023/MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

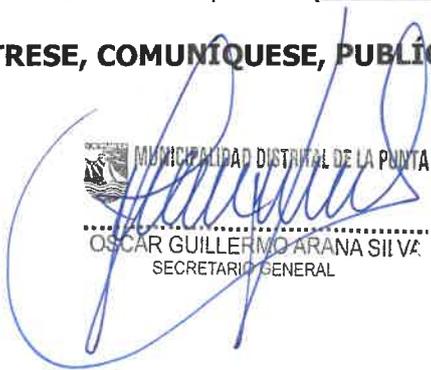
Artículo Primero. – APROBAR el otorgamiento de ocho (08) becas completas para el jardín Municipal La Punta para el presente año; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 090-2024-MDLP/GDH de fecha 14 de febrero de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 036-2024/MDLP/OGAJ de fecha 14 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal ya la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta", así como a la normatividad vigente de la materia.

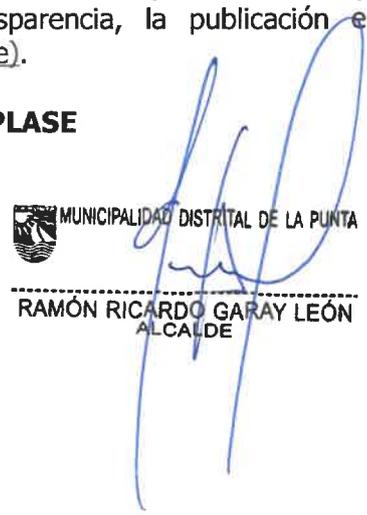
Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE